

ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCARAZ

1	ORGANOS DE GOBIERNO
100	AUTORIDADES SUPRAMUNICIPALES
10001	AUTORIDAD REAL
1000104	REALES PROVISIONES

FECHA: 1587

LEGAJO: 387

Nº DE EXPEDIENTE: 3

PLANERO:

Yo el Rey de España, por la presente mandamos que el dicho don Juan de Guzman, conde de Niebla, sea llamado a la corte de España para que comparezca ante el Rey y la Reina, y se le oiga y determine lo que fuere necesario en lo tocante a lo que se le ha de dar en premio de los servicios que ha hecho y ha de hacer a la Corona de España.

Yo

Yo el Rey de España, por la presente mandamos que el dicho don Juan de Guzman sea llamado a la corte de España para que comparezca ante el Rey y la Reina, y se le oiga y determine lo que fuere necesario en lo tocante a lo que se le ha de dar en premio de los servicios que ha hecho y ha de hacer a la Corona de España.

Yo don Felipe, por la presente mandamos que el dicho don Juan de Guzman sea llamado a la corte de España para que comparezca ante el Rey y la Reina, y se le oiga y determine lo que fuere necesario en lo tocante a lo que se le ha de dar en premio de los servicios que ha hecho y ha de hacer a la Corona de España.

Yo el Rey de España, por la presente mandamos que el dicho don Juan de Guzman sea llamado a la corte de España para que comparezca ante el Rey y la Reina, y se le oiga y determine lo que fuere necesario en lo tocante a lo que se le ha de dar en premio de los servicios que ha hecho y ha de hacer a la Corona de España.

9 7

de mayo e quince y siete años el licenciado
Diego de amecaga fiscal del Rey nuestro señor
antemier es firmamos y testigos y nos es suplico
y dize que se en certificaciones mandaron e por
diligencias contra Pedro y alonso negreales
de acacar y para ellas su nombre Juan de
y diligencias como se contiene en cada una de las
prohibicion y por que se prescribe para esta
ciudad para que poder de queir y para ello se
dio poder y comision para que obiese en el cumplimiento
de la real prohibicion y en su cumplimiento
juega e haga diligencias que para ello
se le manda y para todo ello dio poder y co-
mision bastante y lo firmo de su nombre siendo
presentes por testigos Juan de sa y aledra y
domingo de y de vezinos y estantes en granada
y de cada uno de los licenciados Diego de amecaga y
Juan de baticea munoz es firmamos del Rey nuestro
señor presente fue alio que obies con los dho
testigos y por ende de lo que se ha que conozca
se el aqui contenido y por ende se ha aqui misimo
a tal su testimonio de verdad Juan de baticea
munoz es firmamos

En la ciudad de acar eze dias de mes de
mayo de mill e quinientos e noventa e siete años
es firmamos Juan de baticea munoz es firmamos
de cada uno de los ayuntamiento de cada una (ciudad)
segun el estambre de justicia e de regidores conviene
a saber en fernand de torres cofregidor e jus-
ticia mayor de cada y lugares de su tierra y su
y

En la ciudad de acar eze dias de mes de
de mayo de mill e quinientos e noventa e siete años
de cada uno de los ayuntamiento de cada una (ciudad)
segun el estambre de justicia e de regidores conviene
a saber en fernand de torres cofregidor e jus-
ticia mayor de cada y lugares de su tierra y su
y

En la ciudad de justicia y regimiento abiendo yo de ven-
tendia de la real prohibicion la tomo y obede-
cio en forma con venerencia debida y quanto
de el cumplimiento dize que es tan cierto

A

